

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Digitally signed by OSAN Oscar
Ernesto
Date: 2024.02.21 08:22:29 ART

Digitally signed by BURGI Maria
Florencia
Date: 2024.02.21 06:08:05 ART

Esperanza, 20 de febrero de 2024

VISTO lo dispuesto en el reglamento interno de funcionamiento del CD,

CONSIDERANDO que en reunión del Cuerpo y según el Orden del Día dispuesto en la sesión llevada a cabo en de fecha 19 de febrero del corriente, se puso a consideración el acta de la sesión extraordinaria del 04 de diciembre de 2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acta de Sesión Extraordinaria de la sesión llevada a cabo el 04 de diciembre de 2023, que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Inscribase, notifíquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN "C.D." N° 002/24



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1190754-24_002**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Agrarias

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expediente n° FCA-1190754-24

ANEXO Res. "CD" n°002/24

Sesión Extraordinaria del 04 de diciembre de 2023 - Hora: 13.10

-----En la ciudad de Esperanza a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, se reúnen en sesión extraordinaria los miembros integrantes del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Litoral, bajo la presidencia del señor Decano, Mgter. Oscar Ernesto OSAN, y con la participación, al iniciarse la sesión, de los señores Consejeros que a continuación se citan:

Presentes:

CASTIGNANI, María Isabel
MARANO, Roberto Paulo
IMVINKELRIED, Horacio Omar
BAUDRACCO, Javier
ELZ, Rubén
ZABALA, Juan Marcelo
ARAUJO VIERA DE SOUZA, Jonicelia Cristina
LAZZARINI, María Belén
CÉCCOLI, Gabriel
FAVARO, María Alejandra
LORENZATTI, Mariano
OLIVELLA, Julia
ROSSET, Anabela Soledad
EMMERT, Pablo Edgardo
SPIZZAMIGLIO, Sabrina
DI BERT, Santiago Gabriel
DALMASSO, Manuel
REY, Lisandro
AGUIRRE, Mariano

Ausentes con aviso:

ALESSO, Carlos Agustín
CEBALLOS PERALTA, Beatriz Leonor
ALONSO, José Luis

Preside el Mgter. Oscar Ernesto OSAN, invitado el Secretario Administrativo de Universidad Abog. Martin IZAGUIRRE, la reunión se lleva a cabo a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Informe de Secretaría Académica:

El Dr. Julio Ramos da lectura a la nota por medio de la cual eleva al Sr. Decano la propuesta de modificación del Plan de Estudios, manifestando el recorrido realizado para llegar al mismo:

Esperanza, 17 de Noviembre de 2023

VISTO, que el Ministerio de Educación, por Resol. N° 1254/18 ha redefinido la noción de estándares y actividades reservadas al título, para las carreras de grado de interés público, incluidas en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior, que el Ministerio de Educación, por Resol. N° 1537/21, Anexos I, II, III y IV ha resuelto los nuevos estándares para la carrera de Ingeniería Agronómica, que la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en marzo de 2023



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1190754-24_002** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Agrarias

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expediente n° FCA-1190754-24

(RESFC-2023-76-APN-CONEAU#ME) ha convocado a la acreditación de todas las carreras de Ingeniería Agronómica con el siguiente cronograma:

- Formalización para la participación en la convocatoria, a través de CONEAU Global y apertura del Expediente Electrónico a través de la Plataforma TAD (Trámite a Distancia), según las instrucciones que figuran en la página Web de la CONEAU, en la solapa "Acreditación de carreras", "Implementación de trámites a distancia": hasta el día 31 de mayo de 2023.

- Realización de reuniones virtuales de consultas sobre los procedimientos y la carga del formulario CONEAU Global: agosto de 2023.

- Fecha límite para la presentación del formulario CONEAU Global con la respectiva autoevaluación: 31 de marzo de 2024,

CONSIDERANDO que la FCA UNL ha formalizado su participación en el proceso, que desde la gestión se realizaron reuniones con los Departamentos para informar todo lo referido al proceso de acreditación,

que el plan de gestión para el período 2022-2026, aprobado por Res. CD N° 238/22 propone abordar el rediseño de nuestra propuesta académica,

que durante el año 2022, con representantes de los Departamentos, de alumnos y graduados, de la asesoría pedagógica y de la Secretaría Académica de UNL, la Comisión de Seguimiento de Estudios (CSPE) elevó una propuesta de Perfil Profesional del Ingeniero/a Agrónomo/a, la que fuera aprobada por Resol. CD N° 530/22,

que la CSPE ha trabajado con indicadores académicos del plan de estudios vigente desde 2009 para identificar las situaciones problemáticas del plan,

que la CSPE ha trabajado con los equipos docentes organizados en Departamentos para elaborar las bases estructurales de un nuevo plan de estudios, las que fueran presentadas a los miembros del Consejo Directivo,

que la Secretaría Académica ha realizado talleres con los miembros del Consejo Directivo de la FCA para definir institucionalmente la pertinencia de los alcances del título que complementarán las actividades reservadas y su correlación con el perfil del profesional. Además, se verificó que los contenidos mínimos de los espacios curriculares propuestos en las bases estructurales del nuevo plan de estudios respondan al perfil y alcances y que estén presentes los contenidos básicos establecidos en el anexo I de la resolución

ministerial N° 1537/21,

que la Secretaría Académica ha realizado reuniones con los equipos docentes para corroborar la presencia de todos los contenidos básicos de la resolución ministerial y acordar los formatos curriculares pertinentes,

que el documento final elaborado fue revisado por miembros de la Secretaría Académica de Rectorado, POR ELLO, me dirijo a Ud y por su intermedio a los miembros del Consejo Directivo para presentar un proyecto de reforma curricular que integra la riqueza y el valor de todo lo trabajado por la CSPE, docentes, alumnos y graduados de la FCA. El mismo responde a los nuevos estándares definidos por el Ministerio de Educación de la Nación, el reglamento de carrera de la UNL, el perfil del profesional del Ingeniero Agrónomo de la FCA y los alcances definidos institucionalmente.

Adjunto a la presente nota el Proyecto de Reforma Curricular: Anexo 1 Diseño Curricular, Anexo 2 Correspondencia Alcances Contenidos Espacios, Anexo 3 Correlativas.

Fdo: Dr Julio César Ramos - Secretario Académico FCA-UNL

2) Asunto entrado, girado directamente a todas las Comisiones del cuerpo: expediente FCA-1183621-23- Reforma curricular de la Carrera de Ingeniería Agronómica.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1190754-24_002** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Agrarias

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expediente n° FCA-1190754-24

El decano manifiesta que por reglamento todo asunto debe pasar por dos discusiones, una general y otra particular, cede la palabra a Secretaría Administrativa, quién da lectura al despacho de la CSPE:

Discusión en General:

Comisión de Seguimiento de Plan de Estudio

DESPACHO DE MAYORÍA

Reunión extraordinaria CD, 01 de diciembre de 2023

///Comisión de Seguimiento de Plan de Estudio (CSPE)

Esperanza, 23 de noviembre de 2023

Habiéndose reunido la CSPE para tratar el Proyecto de reforma de curricular, estando presentes: el Secretario Académico Dr. Julio Ramos, Florencia Balestrino, Norma Micheloud, Jonicelia Araujo, Silvia Lauxmann, Belén Lazzarini, Vanesa Ordoñez, Marina Rainaud, Miguel Forni, Rosa Mabel Becchio y Pablo Tomas (con retiro antes de la finalización de la reunión). Ausentes con aviso: Julia Olivella, Ausentes sin aviso: Marianela Pez.

Durante la reunión los docentes expresaron consultas y observaciones sobre el documento, produciéndose un intercambio que posibilitó a la secretaría académica, considerar la introducción de correcciones de algunos términos y expresiones, sin afectar la formulación original del plan y constituyendo una versión superadora.

En tal sentido, se formuló un dictamen a saber:

aprobación de la propuesta de modificación de plan de estudios que obra en el expediente, con la inclusión de los siguientes aportes surgidos durante la reunión:

- En el punto 10, Intensidad de la Formación Práctica (pág. 10). -Resolución de situaciones problemáticas:

Reemplazar el siguiente párrafo: "La carga horaria total asignada a la formación práctica se compone de 369 h en el área de Formación Básica, 369 h en Formación Aplicada y 366 h en Formación Profesional, lo cual hace un total de 995 horas (no incluye el Trabajo profesionalizante y la Formación

complementaria)". Por el siguiente: La carga horaria asignada a la Formación Práctica se compone de

410 horas en el área de Formación Básica, 366 horas de Formación Aplicada, 352 horas en Formación

Profesional, 240 horas de Trabajo Profesionalizante y aquellas que pudieran corresponder al ámbito de la Formación Complementaria.

- Modificación de los objetivos y contenidos mínimos de la asignatura Sistemas Agropecuarios.

- Unificar los Bloques Socio-Económico y Socio-Humanístico en un único Bloque denominado Socio

Humanístico.

- Reemplazar la denominación del espacio curricular "Taller de Producción Vegetal" por TALLER DE

SISTEMAS PRODUCTIVOS EXTENSIVOS

- Se sugiere incluir como punto 10.3.1 Certificación académica: los estudiantes que acrediten los contenidos correspondientes a la Formación Básica, podrán acceder a la certificación de Bachiller Universitario en Ciencias Agrarias.

- En el Anexo 3 Régimen de Correlatividades, modificar: para cursar Producción de Leche sólo se requiere haber regularizado Nutrición Animal.

- Para la asignatura Economía Agraria, reemplazar el número 27, por 26

Puesto a consideración, este dictamen fue aprobado por mayoría, por las siguientes personas:

Fdo. BALESTRINO, Florencia, ARAUJO, Jonicelia, BECCHIO, Rosa Mabel; FORNI, Miguel; ORDOÑEZ, Vanesa; MICHELOUD, Norma; RAINAUDO, Marina.

DESPACHOS EN DISIDENCIA



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1190754-24_002** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Agrarias

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expediente n° FCA-1190754-24

Expte. N° FCA-1183621-23

Comisión de Seguimiento de Plan de Estudios

Esperanza, noviembre de 2023

VISTA la propuesta de reforma curricular presentada por Secretaría Académica,

CONSIDERANDO los siguientes puntos:

Diseño curricular

1. Se considera que la propuesta no responde al objetivo con el cual se emprendió la reforma curricular, el cual implicaba una reducción de espacios curriculares, que permitiera disminuir la duración real de la carrera. Esta propuesta cuenta con 42 espacios curriculares obligatorios. A esto se suma un incremento en 155 horas (45 %) en la exigencia de horas a cubrir con actividades complementarias, lo cual puede implicar la necesidad de aprobar aproximadamente 8 espacios curriculares más.

2. En lo que respecta al Departamento de Ciencias sociales, la propuesta prevé el recorte de un conjunto de asignaturas que integran el Departamento de Ciencias Sociales, a partir de la inclusión de los contenidos de 4 espacios curriculares del actual Plan en una única asignatura, la cual tendrá solamente el 41 % de la carga horaria que actualmente reúnen estos espacios. Si bien hubo una propuesta original de integración elaborada por el propio Departamento, la misma no contemplaba la incorporación de contenidos del Nodo de Integración IV, tal como el ordenamiento territorial, contenido obligatorio de acuerdo a las Resolución Ministerial N° 1537/21.

Esta situación genera la necesidad de seguir reduciendo la incorporación de contenidos para ajustarse a la carga definida de 75 horas totales, y da como resultado un espacio curricular de dificultoso ensamble.

3. En la "ubicación de los espacios en la malla curricular" se organizan los espacios curriculares en bloques, los cuales coinciden con la estructura de los Departamentos, con la excepción de las Ciencias Sociales, en la que se organiza en dos bloques.

Este desagregado es inadecuada. Las Ciencias Humanísticas sólo incluyen a la Ética Profesional. El resto de los espacios corresponden a Ciencias Sociales, y también es innecesaria la aclaración socio-económica, ya que la Economía es una ciencia social.

Asignaturas optativas

Se considera de importancia visibilizar adecuadamente a las asignaturas optativas dentro del diseño curricular, ya que son espacios que deben ser acreditados por los estudiantes. La carga horaria mínima propuesta para optativas es muy baja. Considerando las 495 horas que debe cumplir un estudiante, podrían transformarse en 17 espacios curriculares adicionales.

Taller de producción vegetal.

Dado que este espacio sólo estará abocado a Cultivos Extensivos, la denominación "Taller de Producción vegetal" resulta inadecuada y puede prestarse a confusiones.

POR ELLO,

Quien firma, miembro integrante de la CSPE en representación del Departamento de Ciencias Sociales:

No aprobar la propuesta por lo expuesto anteriormente y propone:

Respecto al Diseño curricular

1. Reducir la cantidad de espacios curriculares que integran el Plan de Estudios, tal como se expresara en la propuesta elaborada por la CSPE y elevada al Consejo por Expediente FCA-1173802-23

2. Mantener la integración de contenidos de Desarrollo Rural y Ética (parcial), Extensión Rural y Nodo IV en el nuevo espacio curricular denominado Extensión para el Desarrollo e incorporar la asignatura Sociología Rural, con contenidos y carga horaria similar a las que posee actualmente.

3. Denominar al conjunto de asignaturas de este Departamento como "Bloque de Ciencias Sociales"

Respecto a las asignaturas optativas:

Colocar dentro de la malla curricular y a partir de 3° año, una cantidad definida de créditos por actividades complementarias que permitan visualizar adecuadamente las actividades que cada estudiante deberá llevar adelante para obtener la graduación Definir una carga horaria mínima de 60 horas por asignatura optativa.

Respecto del Taller de producción vegetal



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1190754-24_002** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Agrarias

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expediente n° FCA-1190754-24

Se propone darle una denominación que exprese su contenido real, es decir “Taller de sistemas de cultivos extensivos” o similar, ya que visibiliza mejor la presencia de este tema en el Plan de Estudios

Firmado: Silvia Lauxmann, integrante de la CSPE en representación del Departamento de Ciencias Sociales.

**Expte. N° FCA-1183621-23
23 de noviembre de 2023**

Comisión de Seguimiento de Plan de Estudios

Esperanza, 23 Noviembre de 2023

VISTA la propuesta de reforma curricular presentada por secretaría académica,

CONSIDERANDO los siguientes puntos:

Cantidad de Asignaturas totales:

1. Hay una inconsistencia entre uno de los objetivos centrales de la propuesta del plan de estudios (PE) de Sec académica con la malla curricular.

Página 6 muestra el siguiente objetivo: - Elevar los porcentajes de graduación y reducir la duración real de la carrera de grado.

El PE propuesto por secretaría académica, tiene solo 3 asignaturas menos que el plan actual. Nuestros mejores alumnos del plan actual (nota promedio igual o más que 7) aprueban 5,6 materias al año (datos SIU Guaraní FCA).

Por lo tanto, rendir y aprobar 42 asignaturas obligatorias más aproximadamente 8 asignaturas optativas les llevará aproximadamente 8 años a los mejores alumnos.

2. Además, la propuesta acentúa un desbalance en las horas totales por departamento.

Departamento --Horas asignaturas propuesta PE

secretaría académica

Básicas 525

Prod vegetal 480

Ambiente 465

Sociales 420

Biología 390

Animal 345

3. Hay una disparidad muy grande de esfuerzos en reducir espacios curriculares entre los distintos departamentos.

Propuesta Sec. Académica

Departamento - Reducción asignaturas respecto al plan actual

Básicas 17% aumenta 1 asignatura

Prod vegetal 14% aumenta 1 asignatura

Sociales -30%

disminuye 3 asignaturas y reduce una

asig. anual a cuatrimestral (introducción

a los Sist. Agrop.)

Animal -17%

Disminuye 1 asignatura y reduce una asig. anual a cuatrimestral (Forrajes)

Biología 0% se mantiene igual

Ambiente 17% aumenta 1 asignatura

Horas asignaturas optativas

Las asignaturas optativas no están ubicadas en la malla curricular. Estas asignaturas son obligatorias (sólo la temática es optativa). En el PE solo figura que se deben cumplir 495 horas, esto equivale a aproximadamente 10 asignaturas más (considerando las cargas horarias de las asignaturas optativas que se ofrecen actualmente entre 40 y 50 horas). 10 asignaturas implican al menos 1 año más de cursado, que no está contemplado.

Gradualidad de la propuesta de PE de secretaria académica (no se cumple)



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1190754-24_002** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Agrarias

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expediente n° FCA-1190754-24

La Página 11 dice lo siguiente: La carga horaria propuesta, se incrementa gradualmente, entendiéndose que el estudiante promedio, a medida que avanza en el cursado de la carrera va adquiriendo mayor capacidad de autogestión para estudiar (Anexo 1).

La gradualidad no se cumple según el siguiente cuadro:

Fundamentación de la carrera

En la fundamentación y a lo largo de todo el documento aparece el término agroindustria al menos 12 veces, resaltado en cursiva. La Ingeniería agronómica, más allá de los diversos ámbitos donde trabajan nuestros profesionales, es una carrera de formación productiva (prod primaria).

La definición de agronomía según la RAE es: Estudio científico y técnico del cultivo de la tierra.

Por lo tanto, no involucra la industrialización de los productos y de hecho el plan de estudios actual y la propuesta de secretaría académica no tienen asignaturas relacionadas a la tecnología e industrialización de productos agropecuarios.

Respecto a la asignatura Taller de producción vegetal

Dado que la producción vegetal involucra, cultivos extensivos, intensivos y forrajes el nombre propuesto para esta asignatura se presta a confusión.

POR ELLO,

Quien firma, miembro integrante de la CSPE en representación del Dpto de Producción Animal:

No aprobar la propuesta presentada por secretaría académica por lo expuesto anteriormente y se propone:

Respecto a la cantidad de Asignaturas totales:

Propuesta: Reducir más espacios curriculares de manera de tener como máximo 4 asignaturas por cuatrimestre, como se planteó en la CSPE inicialmente.

Respecto a las asignaturas optativas:

Propuesta: Asignar horas fijas a las asignaturas optativas (ejemplo 60 horas) y ubicarlas entre 4to y 5 to año (el PE de arquitectura nuevo de UNL y otras carreras de UNL incluyen la optativas en sus planes de estudios como asignaturas, no como horas).

Ejemplo: Para cubrir 480 horas de optativas se deberán hacer 8 asignaturas. Abajo de la grilla se puede aclarar que hasta cierto porcentaje se podrán cubrir con actividades complementarias (viajes, adscripciones, electivas, etc) como ocurre actualmente.

Este punto es central porque sino nos autoengañamos pensando que los estudiantes tendrán menos asignaturas por cuatrimestre que lo real.

Respecto a la gradualidad

Corregir este punto ya que no existe tal gradualidad. La carga horaria semanal se incrementa hasta 23, luego baja a 20, luego a 19, luego sube a 22, baja a 19 y vuelve a bajar a 15.

Respecto a la fundamentación de la carrera

Propuesta: Reemplazar el término agroindustria por sistemas agropecuarios, también en el perfil, dado que la carrera es una Ingeniería agronómica no una carrera de Ing. en Agroindustria ni una Licenciatura en agroindustria, carreras que ya existen en otras universidades (Universidad de Mendoza y Universidad de La Rioja).

Respecto de la asignatura Taller de producción vegetal

Propuesta: Cambiar el nombre por lo que realmente representa: Cultivos extensivos 2 o similar a menos que la asignatura aborde todas las producciones vegetales.

Firmado: Belen Lazzarini

Comisión de Hacienda, Interpretación y Reglamentos - DESPACHO UNÁNIME

Expte. N° FCA-1183621-23

Sesión Extraordinaria del 1 de diciembre de 2023

///Comisión de Hacienda, Interpretación y Reglamentos

Esperanza, 27 de noviembre de 2023

VISTO que Secretaría Académica eleva proyecto de reforma curricular para tratamiento, y CONSIDERANDO que manifiesta que el Ministerio de Educación, por Resolución N° 1254/18 ha redefinido la noción de estándares y actividades reservadas al título, para las carreras de grado de interés público, incluidas en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior, que el Ministerio de Educación, por



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1190754-24_002** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Agrarias

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expediente n° FCA-1190754-24

Resolución N° 1537/21, Anexos I, II, III y IV ha resuelto los nuevos estándares para la carrera de Ingeniería Agronómica, que la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en marzo de 2023 (RESFC-2023-76-APN-CONEAU#ME) ha convocado a la acreditación de todas las carreras de Ingeniería Agronómica y la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNL ha formalizado su participación en el proceso y desde la gestión se realizaron reuniones con los Departamentos para informar todo lo referido al proceso de acreditación, que el plan de gestión para el período 2022-2026, aprobado por Resolución CD N° 238/22 propone abordar el rediseño de nuestra propuesta académica, que, durante el año 2022, con representantes de los Departamentos, de alumnos y graduados, de la asesoría pedagógica y de la Secretaría Académica de UNL, la Comisión de Seguimiento de Estudios (CSPE) elevó una propuesta de Perfil Profesional del Ingeniero/a Agrónomo/a, la que fuera aprobada por Resolución CD N° 530/22, que la CSPE trabajó en la identificación de las situaciones problemáticas del plan vigente y luego con los equipos docentes organizados en Departamentos para elaborar las bases estructurales de un nuevo plan de estudios, las que fueran presentadas a los miembros del Consejo Directivo, que sobre estas bases la Secretaría Académica ha realizado talleres con los miembros del Consejo Directivo de la FCA para definir institucionalmente la pertinencia de los alcances del título que complementarán las actividades reservadas y su correlación con el perfil del profesional y verificar que los contenidos mínimos de los espacios curriculares propuestos en las bases estructurales del nuevo plan de estudios respondan al perfil y alcances y además estén presentes los contenidos básicos establecidos en el anexo I de la Resolución Ministerial N° 1537/21, que la Secretaría Académica ha realizado reuniones con los equipos docentes para corroborar la presencia de todos los contenidos básicos de la resolución ministerial y acordar los formatos curriculares pertinentes, que el documento final elaborado fue revisado por miembros de la Secretaría Académica de Rectorado, que la propuesta de cambio de plan de estudios presentada integra la riqueza y el valor de todo lo trabajado por la CSPE, docentes, alumnos y graduados de la FCA y responde al primer objetivo planteado en el proceso de reforma curricular iniciado (punto 7 del documento del plan de estudios), que la propuesta presentada responde a los nuevos estándares definidos por el Ministerio de Educación de la Nación, el reglamento de carrera de la UNL, el perfil del profesional del Ingeniero Agrónomo de la FCA., los alcances definidos institucionalmente y está acorde a la misión y visión de nuestra facultad, que, entre los aspectos a destacar la propuesta elevada presenta:

- un diseño curricular correspondiente a la formación de un profesional con un perfil generalista, con contenidos organizados en bloques, ordenados de manera lógica y de complejidad creciente, que articulan verticalmente áreas de formación básica, aplicada y profesional
- un diseño en el que fueron considerados los criterios y requerimientos que garantizan la intensidad en la formación práctica, con una importante variedad de ámbitos en los que se desarrollan dichas prácticas y una carga horaria de 995 horas en espacios obligatorios que se pueden incrementar con lo que se realice en actividades complementarias y el trabajo profesionalizante
- espacios curriculares obligatorios cuatrimestrales, lo que facilita la movilidad de estudiantes con universidades nacionales e internacionales, en línea con lo planeado en el quinto objetivo de la reforma curricular (punto 7 del documento del plan de estudios)
- una mejor distribución de los espacios curriculares a lo largo de los años mostrando una carga horaria semanal menor en los primeros años a fin de favorecer el proceso de ingreso y retención de los estudiantes en el primer año, que aumenta a medida que avanzan en el cursado entendiendo que mejoró en esas instancias su capacidad de autogestión para el estudio
- una reducción de 3 espacios obligatorios, de 557 horas en la carga horaria obligatoria y 302 horas en la carga horaria total respecto del plan de estudios vigente,
- nuevos formatos curriculares como ser 3 talleres, 1 laboratorio, 1 trabajo de campo, 1 trabajo profesionalizante



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1190754-24_002** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Agrarias

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expediente n° FCA-1190754-24

- mayor flexibilidad curricular pudiendo el estudiante disponer de una variedad de actividades académicas (asignaturas optativas, electivas y actividades complementarias) que orienten su formación profesional y aporten al desarrollo de habilidades en relación con las preferencias de su perfil, aportando al cuarto objetivo planteado en la reforma curricular (punto 7 del documento del plan de estudios)
- un oferta variable en el tiempo de asignaturas optativas, con 27 que ya se dictan actualmente, algunas que permiten profundizar contenidos contemplados en las asignaturas obligatorias y otras que completan la formación del estudiante en diversas temáticas
- una amplia oferta de asignaturas electivas ofrecidas por el conjunto de unidades académicas de la UNL que permiten completar la formación disciplinar
- una variedad de actividades complementarias acreditables a la carga horaria optativa como ser:
 - prácticas en docencia, investigación o extensión a través del sistema de adscripciones (Res. CD 377/11 y 96/18);
 - prácticas formativas supervisadas en INTA (FCA-0972662-19 convenio INTA UNL);
 - prácticas agronómicas de experiencia profesional (PAEP), propuesta presentada por los representantes de los estamentos Graduados y Estudiantes en el año 2021(Res. CD 388/21) tienen como finalidad que estudiantes puedan acompañar a un Profesional de la Agronomía en su día a día laboral durante un cierto plazo pautado entre ambos y así adquirir herramientas que permitan acercarse a la realidad que afrontarán el día de culminar sus estudios
 - becas de tutorías
 - programas de voluntariados
- un espacio curricular obligatorio sobre ética profesional con el objetivo de conocer y comprender los planteos de la Ética para analizar sus fundamentos e interpretar la multidimensionalidad constitutiva del quehacer profesional
- un espacio obligatorio llamado trabajo de campo sobre “Manejo sostenible de sistemas agropecuarios” donde el estudiante a través de estudios de casos en sistemas productivos reales podrá identificar diferentes estrategias del ordenamiento territorial orientado a mejorar la sostenibilidad de los sistemas
- tres modalidades de formato (tesina, práctica profesional y plan de negocios) para el trabajo profesionalizante y un taller específico (30. Taller de diseño del trabajo profesionalizante) que le permitiría al estudiante afianzar sus capacidades para la redacción, presentación de informes y diseños investigaciones, experimentos e ideas proyectos de emprendedurismo y desarrollar las bases para la elaboración de una propuesta de proyecto del mismo.

que la presente se encuadra en lo dispuesto en el artículo 53° del Estatuto de la UNL,
POR ELLO,

Los abajo firmantes, miembros integrantes de la Comisión Hacienda Interpretación y Reglamentos sugieren lo siguiente:

Aprobar la propuesta de modificación de plan de estudios que obra en el expediente con la inclusión de los siguientes aportes surgidos durante la reunión:

- En el punto 10 - Intensidad de la Formación Práctica (pág. 10). Mejorar la redacción relacionada a la carga horaria total asignada a la formación práctica de forma que quede claro que la misma incluye el trabajo Trabajo profesionalizante y aquellas que pudieran corresponder al ámbito de la Formación complementaria.
- en el punto 10.3 - Distribución de los espacios curriculares, corregir en el cuadro presentado la carga horaria cuatrimestral del espacio Nro 26, debiendo decir 45 horas en lugar de 60 horas.
- Se sugiere incluir como punto siguiente al 10.3. Certificaciones académicas: los estudiantes que acrediten los contenidos correspondientes a la Formación Básica, podrán acceder a la certificación de Bachiller Universitario en Ciencias Agrarias. Los estudiantes que acrediten contenidos mínimos establecidos pueden obtener certificación de Introducción Universitaria a las Ciencias Agrarias. Los estudiantes que acrediten Trayectorias de Formación Específicas podrán obtener certificación de reconocimiento de las mismas.
- en el punto 10.4 Objetivos y contenidos mínimos de los espacios curriculares obligatorios, en lo correspondiente al nro 26 Taller de Negocios Agro-Bio-Industriales figura un objetivo “Aplicar los



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1190754-24_002** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Agrarias

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expediente n° FCA-1190754-24

conceptos generales de dirección estratégica aplicados a los agronegocios y las competencias gerenciales requeridas” que no corresponde a este espacio.

- en el punto 10.4 Objetivos y contenidos mínimos de los espacios curriculares obligatorios, en el nro 35. Economía Agraria, sacar la palabra “comercialización” que figura al final de los objetivos

- en el punto 10.4 Objetivos y contenidos mínimos de los espacios curriculares obligatorios, en el punto 40. Administración de la Empresa Agraria, falta el siguiente objetivo: “Aplicar los conceptos generales de dirección estratégica en empresas agrarias y las competencias generales requeridas” y hay contenidos mínimos que no aparecen en el orden correcto y otros de duplican, lo correcto es: “El enfoque estratégico para la dirección de los agronegocios. Las funciones del director: Planeación. Organización. Dirección de RRHH. Control. El proceso de decisiones. Competencias gerenciales requeridas. El plan estratégico: La orientación de la empresa. Análisis y diagnóstico de la posición competitiva: Factores externos. Factores internos. Análisis del personal y de la dirección. Resultados económicos, financieros, estrategias comerciales y de marketing. Formulación y evaluación de estrategias empresariales: Objetivos, estrategia global y cartera de negocios.

Estrategias funcionales. Tamaño óptimo de la empresa: unidad económica. Plan y presupuesto económico y financiero global de la estrategia. Inversiones en activos productivos. Propuesta de implementación del plan:

Formulación y evaluación de proyectos para el desarrollo de empresas agrarias y creación de nuevas unidades de negocios o emprendimientos”.

- En el anexo 2: Plan de correlatividades corregir el nombre de los espacios 25. Laboratorio de Estadística Experimental y 30. Taller de Diseño y Gestión de Proyectos dado que no coinciden con los que figuran en el Anexo 1: Malla curricular y en el documento del plan de estudios.

- En el anexo 2: Plan de correlatividades la correlativa del espacio 31. Economía Agraria debería ser el número 26 (figura 27) en la primera y tercera columna.

- Ampliar la carga horaria de actividades complementaria máxima a ser reconocidas de 210 para 250 horas debido al aumento de la variedad de actividades complementarias acreditables.

- Cambiar la denominación del espacio curricular “Taller de Producción Vegetal” por “TALLER DE SISTEMAS PRODUCTIVOS EXTENSIVOS” o similar que represente la área específica de trabajo en el taller..

Miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, Interpretación y Reglamentos:

Fdo. CASTIGNANI María Isabel, FAVARO María Alejandra, ALONSO José Luis, DALMASSO, Manuel José Ceballos Beatriz, AGUIRRE Mariano.

● Presidenta: ARAUJO VIEIRA DE SOUZA, Jonicélia Cristina

Comisión de Enseñanza

DESPACHO DE MAYORÍA

Expte. N° FCA-1183621-23

Reunión extraordinaria CD, 28 de noviembre de 2023

Comisión de Enseñanza.

VISTA la propuesta de reforma curricular presentada por Secretaría Académica,

CONSIDERANDO

1) Los esfuerzos que realizaron muchas asignaturas por adoptar diversos formatos de dictado, como ser talleres, laboratorios, trabajos de campo.

2) Que se deben cumplir con 495 horas totales de Formación complementaria pero únicamente 210 pueden ser cubiertas con Actividades complementarias (adscripciones, viajes de estudios, la Práctica Formativa Supervisada en INTA, las Prácticas Agronómicas de Experiencia Profesional y las Becas de Tutoría, programas de voluntariados).

3) Que si los alumnos ingresantes de primer año, no aprueban el ingreso (Iniciación a los Estudios Universitarios), no podrán cursar ninguna de las asignaturas obligatorias del primer cuatrimestre del primer año de la carrera por ser Matemática I, Química I y Sistemas agropecuarios correlativas al mismo.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1190754-24_002** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Agrarias

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expediente n° FCA-1190754-24

POR ELLO

Los abajo firmantes miembros de la Comisión de Enseñanza en representación del claustro estudiantil:

Aprobar la propuesta de modificación de plan de estudios que obra en el expediente con la inclusión de los siguientes aportes surgidos durante la reunión:

- 1) Transformar el formato de una de las siguientes asignaturas: “Sistemas de producción de frutales” o “Sistemas de producción de hortalizas y plantas ornamentales” en un taller u otro formato cuya evaluación sea continua, en donde se pueda intensificar el contenido práctico. Además, esta medida no implica que se deban dictar un menor número de contenidos sino que se analice la forma de que los alumnos puedan aprender e incorporar los temas y contenidos planteados de manera práctica, tal y como lo lograron hacer otras asignaturas productivas.**
- 2) Apoyar la propuesta de la Comisión de Hacienda, Interpretación y Reglamentos de aumentar a 250 las horas de actividades complementaria máxima.**
- 3) Suprimir la correlatividad de la asignatura “Sistemas agropecuarios” con el de IEU (Introducción Estudios Universitarios)**

Y a su vez, consideramos necesarios los aportes realizados por las siguientes comisiones:

Despacho de mayoría de la Comisión de Seguimiento de Plan de Estudio (CSPE)

Despacho de la Comisión de Hacienda, Interpretación y Reglamentos

Firmado: Dalmasso, Manuel; Di Bert, Santiago; Emmert, Pablo; Spizzamiglio, Sabrina, integrantes de la Comisión de Enseñanza, representantes del claustro estudiantil.

DESPACHOS EN DISIDENCIA

Expte. N° FCA-1183621-23

Sesión Extraordinaria del 4 de diciembre de 2023

///Comisión de Enseñanza

Esperanza, 28 de noviembre de 2023

VISTO que Secretaría Académica eleva proyecto de reforma curricular para tratamiento, y CONSIDERANDO que Comisión de Hacienda, Interpretación y Reglamentos presentó un dictamen, D.O. 14 del presente Expte., con el que estamos totalmente de acuerdo, los abajo firmantes, miembros integrantes de la Comisión de Enseñanza sugieren lo siguiente:

Aprobar la propuesta de modificación de plan de estudios que obra en el expediente con la inclusión de aportes expresados en el dictamen elevado por Comisión de Hacienda, Interpretación y Reglamentos.

Miembros integrantes de Enseñanza:

Fdo. CASTIGNANI María Isabel, CECCOLI, Gabriel, ROSSET, Anabela Soledad

Ref: Expte. N° FCA-1183621-23

Sesión Extraordinaria del 4 de diciembre de 2023

///Comisión de Enseñanza,

Esperanza, 27 de noviembre de 2023

VISTA la propuesta de reforma curricular presentada por Secretaría Académica a través del Expte N° FCA-1183621-23:

QUE la propuesta de la CSPE (expte. FCA-1173802-23) surgió de un consenso simultáneo y mayoritario en el ámbito de dicha Comisión dependiente del Consejo Directivo (CD) de la FCA, en el que están representados todos los departamentos, el estamento de graduados, el estamento de estudiantes y los miembros de la gestión de la FCA. Mientras que la nueva propuesta presentada por Secretaría Académica se conformó a partir de cambios discutidos entre miembros de la gestión y espacios curriculares individuales, sin consultar a todos los espacios existentes, y sin tratarlo en simultáneo. En resumen, la propuesta de la CSPE ingresó al CD FCA con el expte FCA-1173802-23 y el tratamiento de dicho expediente se interrumpió en el ámbito del Consejo Directivo y se inició un nuevo intercambio liderado por Secretaría Académica, del cual surge un nuevo proyecto que solo fue validado con algunas asignaturas e ingresa al consejo con poco tiempo para su análisis.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1190754-24_002** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Agrarias

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expediente n° FCA-1190754-24

QUE Entendemos que el proyecto presentado por Secretaría Académica no cumplirá con el principal objetivo planteado en el punto 7 del Proyecto de Reforma Curricular: Elevar los porcentajes de graduación y reducir la duración real de la carrera de grado. Esto se debe principalmente a que sólo reduce 3 asignaturas que el plan actual y propone que algunas asignaturas incrementen horas de cursado.

QUE la estadística (SIU Guarani FCA) sobre el plan de estudios 2010 (225 graduados) indica que solo el 27% de egresados tiene calificación promedio mayor a 7 (los mejores alumnos). Estos mejores alumnos rindieron 5,6 materias al año. Con 42 espacios curriculares en el plan recientemente propuesto por Sec. Académica, los mejores alumnos tardarían 7.5 años en graduarse. Por otro lado, el plan tiene una carga excesiva de horas en los últimos años, sumando los espacios obligatorios y las optativas.

QUE la reducción de espacios curriculares que se presenta en la propuesta de Secretaria Académica se basa en un esfuerzo desequilibrado de los diferentes departamentos que resulta en lo siguiente:

EL Dpto de Básicas incrementa una asignatura respecto al plan actual, el Dpto de Producción Vegetal también incrementa una asignatura, el Dpto de Ambiente incrementa una asignatura, el Dpto de Biología se mantiene igual, mientras que el Dpto de Sociales reduce tres asignaturas y el Dpto de Producción Animal reduce una asignatura.

POR ELLO,

**Los abajo firmantes, miembros integrantes de la Comisión de Enseñanza sugieren lo siguiente:
Aprobar la propuesta presentada por Secretaría Académica FCA con las siguientes modificaciones:**

1) Cambiar el contenido del punto 10: "Diseño curricular de la carrera de Ingeniería Agronómica" y reemplazarlo por el diseño curricular elaborado por la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios de la FCA-UNL (CSPE), elevado en el Expte FCA-1173802-23 en el documento de orden No 6 que contempla 2670 horas distribuidas en 37 asignaturas obligatorias y 830 hs de trabajo profesionalizante y de formación complementaria.

Fdo : Belen Lazzarini, Roberto Marano, Marcelo Zabala

Comisión de Desarrollo Institucional

DESPACHO DE MAYORÍA

Expte. N° FCA-1183621-23

Sesión Extraordinaria del 4 de diciembre de 2023

///Comisión de Desarrollo Institucional

Esperanza, miércoles 29 de noviembre de 2023

La Comisión manifiesta en su despacho los mismos CONSIDERANDOS que la Comisión de Hacienda, Interpretación y Reglamentos, sumando específicamente que:

- Presenta la posibilidad de realizar materias optativas y/o electivas desde los primeros años de la carrera al eliminar requisitos generales de correlatividades.

POR ELLO,

Los abajo firmantes, miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Institucional CONSIDERAN lo siguiente:

Adherir a lo sugerido por la CSPE (Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio) en D.O. 11

Adherir a lo sugerido por la comisión de Hacienda. Interpretación y Reglamentos en D.O.14.

Adherir a los dictámenes que sugieren la aprobación de la reforma curricular elaborados en la Comisión de Enseñanza por el estamento de estudiantes y por los consejeros Gabriel Céccoli, Anabela Rosset y Ma. Isabel Castignani (dictamen en donde se adhiere a lo sugerido por la Comisión de Hacienda, Interpretación y Reglamentos, ubicados digitalmente en D.O. 19 y D.O. 17).

Sugerir la aprobación, por parte del Consejo Directivo, de la Reforma Curricular, con las siguientes sugerencias, en adhesión a los dictámenes mencionados ut supra:

Los miembros integrantes de la comisión de Desarrollo Institucional también declaran lo siguiente:

1. Proponer al Consejo Directivo que en futuras reformas curriculares se tenga en cuenta que los tres espacios curriculares referidos al área de la botánica (Morfología Vegetal, Botánica



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1190754-24_002** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Agrarias

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expediente n° FCA-1190754-24

Sistemática Agronómica y Fisiología Vegetal) tengan la misma carga horaria, de modo tal de dar coherencia y lógica a la concatenación de estos espacios.

2. Alentar a los espacios curriculares de los departamentos que no realizaron disminuciones en la carga horaria en sus materias, a que lo hagan (en futuras reformas curriculares) en función de eficientizar el uso del tiempo de los alumnos y los docentes de acuerdo con los nuevos desafíos que la sociedad y el mundo globalizado imponen.

3. Incentivar a aquellos grupos funcionales que propusieron en un principio reducir la cantidad de espacios curriculares y luego no lo hicieron, a que lo hagan en futuras propuestas de reforma curricular, independientemente de la decisión de cada grupo funcional.

4. En D.O.2, página 32, inciso 12.3. "Articulación con el PE 2009", Tabla 4 no se menciona en la columna de la izquierda al espacio "Nodo de integración I", sugiriéndose incorporarlo en esta tabla y su equivalente en el PE 2023.

5. Se deja asentada la sugerencia de que, en futuras reformas curriculares, se revisen la cantidad de horas de materias básicas, sugiriendo una disminución de estas, teniendo en cuenta que estos espacios son los que más dificultades presentan a los alumnos para realizar la carrera en los tiempos estipulados.

6. Se sugiere que el plan sea "supervisado" desde su implementación con control de Gestión.

7. Se sugiere ampliar lo propuesto por la comisión de Hacienda e Interpretación de reglamentos respecto al siguiente punto: incluir como punto 10.3.1 Certificación académica: los estudiantes que acrediten los contenidos correspondientes a la Formación Básica podrán acceder a la certificación de Bachiller Universitario en Ciencias Agrarias. Se propone que desde la institución se reconozca cualquier tipo de trayectoria académica realizada en la institución otorgando una certificación (ej: "Introducción universitaria a las ciencias agrarias").

Fdo.: IMVINKELRIED, Horacio Omar; ARAUJO VIEIRA DE SOUZA, Jonicélia Cristina; LORENZATTI, Mariano; EMMERT, Pablo Edgardo y SPIZZAMIGLIO, Sabrina.

Presidente: CÉCCOLI, Gabriel.

Ausentes con aviso: Marano, Paulo; Elz, Rubén.

DESPACHO EN DISIDENCIA

Ref: Expte. N° FCA-1183621-23

Sesión Extraordinaria del 4 de diciembre de 2023

///Comisión de Desarrollo,

Esperanza, 30 de noviembre de 2023

VISTA la propuesta de reforma curricular presentada por Secretaría Académica a través del Expte N° FCA-1183621-23:

QUE en la Comisión de Enseñanza los Consejeros Dr. Marcelo Zabala, Dra Belén Lazzarini y Dr. Roberto Marano presentaron un despacho incluido en el Expte N° FCA-1183621-23, orden 18, con el cual coincido plenamente.

POR ELLO

Como miembro integrante de la Comisión de Desarrollo adhiero al Dictamen del Documento de orden 18 incluido en el Expte N° FCA-1183621-23 que sugiere lo siguiente:

Aprobar la propuesta presentada por Secretaría Académica FCA con las siguientes modificaciones: Cambiar el contenido del punto 10: "Diseño curricular de la carrera de Ingeniería Agronómica" y reemplazarlo por el diseño curricular elaborado por la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios de la FCA-UNL (CSPE), elevado en el Expte FCA-1173802-23 en el documento de orden No 6 que contempla 2670 horas distribuidas en 37 asignaturas obligatorias y 830 hs de trabajo profesionalizante y de formación complementaria.

Fdo : Javier Baudracco

Comisión de Investigación, Extensión y Posgrado



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1190754-24_002** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Agrarias

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expediente n° FCA-1190754-24

DESPACHO DE MAYORÍA

Expte. N° FCA-1183621-23

Sesión Extraordinaria del 4 de diciembre de 2023

Esperanza, 1 de diciembre de 2023

Comisión de Investigación, Extensión y Posgrado,

VISTO que Secretaría Académica eleva proyecto de reforma curricular para tratamiento,
CONSIDERANDO

Que durante el mes de julio de 2023 la CSPE presentó a los integrantes del Consejo Directivo, máximo órgano decisor de nuestra institución, las bases estructurales del nuevo plan de estudios (Expte. FCA1173802-23), que luego fueron ampliamente debatidas y trabajadas en talleres y reuniones extraordinarias entre los integrantes de este cuerpo,

Que en una de las citadas reuniones extraordinarias los docentes de diferentes espacios curriculares que así lo requirieron pudieron expresar sus inquietudes en relación a la reforma curricular propuesta,

Que luego de todos los aportes surgidos, Secretaría Académica presentó una nueva propuesta superadora de reforma curricular a través del Expte N° FCA-1183621-23, que integra la riqueza y el valor de todo lo trabajado por la CSPE, docentes, alumnos, graduados y no graduados de la FCA y responde a los nuevos estándares definidos por el Ministerio de Educación de la Nación, el reglamento de carrera de la UNL, el perfil del profesional del Ingeniero Agrónomo de la FCA aprobado por resolución CD 530/22 y responde al primer objetivo planteado en el proceso de reforma curricular iniciado (punto 7 del documento del plan de estudios),

Que esta nueva propuesta fue aprobada por dictamen de mayoría en CSPE, avalando de esta manera el Diseño curricular de la carrera de Ingeniería Agronómica presentado en la misma (D.O. 11),

Que las demás comisiones de este CD han elevado despachos de aprobación de la mencionada reforma curricular, con diferentes aportes,

Que los abajo firmantes acordamos con la mayoría de los aportes realizados en los mencionados dictámenes,

POR ELLO

Los abajo firmantes, miembros de la Comisión de Investigación, Extensión y Posgrado sugieren lo siguiente

Aprobar la propuesta de modificación de reforma curricular que obra en el expediente, con la inclusión de los aportes expresados en:

- el despacho de mayoría de la CSPE (D.O. 11)

-el despacho unánime elevado por Comisión de Hacienda, Interpretación y Reglamentos (D.O. 14),

-el despacho de mayoría de Comisión de Enseñanza (firmado por cuatro consejeros del estamento estudiantil, D.O. 19) y el despacho firmado por los consejeros Gabriel Céccoli, Anabela Rosset y Ma. Isabel Castignani (D.O. 17).

-el despacho de mayoría elevado por la Comisión de Desarrollo Institucional (D.O. 22).

Miembros integrantes de Comisión de Investigación, Extensión y Posgrado:

Fdo. OLIVELLA, Julia, Presidente FAVARO, María Alejandra

Ausentes con aviso: BI BERT, Santiago; REY, Lisandro; ALESSO, Agustín

DESPACHO EN DISIDENCIA

Ref: Expte. N° FCA-1183621-23

Sesión Extraordinaria del 4 de diciembre de 2023

///Comisión de Investigación y Posgrado,

Esperanza, 1 de diciembre de 2023

VISTA la propuesta de reforma curricular presentada por Secretaría Académica a través del Expte N° FCA-1183621-23:

QUE en la Comisión de Enseñanza el que suscribe, Dra Belén Lazzarini y Dr. Roberto Marano presentaron un despacho incluido en el Expte N° FCA-1183621-23, orden 18.

POR ELLO

Como miembro integrante de la Comisión de Investigación y Posgrado **adhiero al Dictamen del Documento de orden 18 incluido en el Expte N° FCA-1183621-23.**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1190754-24_002** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Agrarias

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expediente n° FCA-1190754-24

Fdo: Juan Marcelo Zabala

El Decano otorga la palabra a los miembros informantes de las comisiones para ampliar lo manifestado en sus dictámenes:

(2:02hs) Mgter. Norma MICHELOUD como presidente de la Comisión de Seguimiento de Plan de Estudio expresa que una vez ingresado el expediente, se reunieron el 23/11/23 donde hubo una primer instancia de debate, observaciones, sugerencias, etc. Tuvieron la presencia del Secretario Académico, por lo que se aprovechó para tomar y realizar las modificaciones superadoras pero sin afectar la esencia.

Finalizado el debate, se leyó y pareció correcta la propuesta del Secretario Académico porque incorporó lo trabajado por la Comisión de Seguimiento de Plan de Estudio en cuanto al perfil, alcances y bases estructurales del diseño. y entendiendo que esas bases estructurales necesitan un período de validación, la cual fue realizada con miembros del Consejo Directivo. Luego una etapa para salvar esas deficiencias o inconsistencias detectadas en la validación realizada por Secretaría Académica y equipos docentes para realizar un documento final que cumpla con los estándares de la resolución ministerial Anexos 1 al 4, también teniendo en cuenta que tenía la revisión de Secretaría Académica de Rectorado, los miembros de la comisión decidieron aprobar la propuesta de modificación de plan de estudio elevada por la comisión.

A solicitud de varios miembros, el Decano vuelve a explicar la metodología de tratamiento de discusión y decisión dentro del recinto.

(Hs: 1.57) Marano expresa que, habiendo leído las conclusiones de la Comisión de Enseñanza de la cual participa, tuvo tres dictámenes. En relación al dictamen que firmó, analizada la propuesta de secretaría académica, el primer párrafo tiene que ver con que hubo todo un trabajo desde agosto de 2022 hasta julio del 2023 de la CSPE, donde se definió los alcances y el perfil y realizaron propuestas superadoras que llegaron aquí con una composición de materias, luego de una serie de talleres realizados por los miembros en donde se amplió la explicación sobre las modificaciones realizadas en la asignaturas, particularmente lo que tiene que ver con Nodos de Integración, luego de ser tratado en CD, eso pasó a Secretaría Académica y ahí es donde, no se dió una discusión con todas las asignaturas, sino con algunos espacios con lo cual luego se arribó a una propuesta final de 42 asignaturas obligatorias. Además introdujeron en ese documento una serie de definiciones que tienen que ver por ejemplo con los distintos espacio curriculares, materias obligatorias, laboratorios y trabajos de campo. En particular, fue la primera vez que apareció, trabajos de campo el Espacio Integrador Final, llamado Ordenamiento de Sistemas Agropecuarios, no quedaba muy claro que tenga trabajos de campo, esas definiciones no fueron totalmente consensuadas.

Continuando con la argumentación de las disidencias, en relación a la cantidad de años no se va a conseguir con la cantidad de materias que se elevó de una propuesta de 37 a 42 asignaturas más el trabajo profesionalizante.

también la distribución de la asignaturas propuestas por la CSPE, hay una aclaración cuando se asigna a Ciencias del Ambiente, el departamento no asigna o crea una nueva asignaturas, sino que hubo un consenso mayoritario de incorporar Microbiología Agrícola como obligatoria e incorporar ese espacio al Dpto de Cs del Ambiente. Finalmente nuestro despacho tiene que ver que cuando se trate el punto 10, se vuelva a la propuesta de 37 materias.

1.52 hs FAVARO como parte de la comisión de Investigación y en representación de otros consejeros que cuentan con mayoría en otras comisiones. No va a repetir lo leído en los dictámenes, ya que resume la opinión de los firmantes, pero sí hacer un resumen de lo que trajo hasta el día de la fecha. por el mes de julio 2022 la CSPE presentó las bases estructurales del nuevo plan de estudio, que como toda institución



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1190754-24_002** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Agrarias

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expediente n° FCA-1190754-24

de argentina, tiene que estar aprobado y avalado por el CD de la unidad académica, luego de esta propuesta hubieron amplios debates en talleres y sesiones extraordinarias, además todo docente tuvo el espacio para manifestarse frente al cuerpo y después de esto Secretaría Académica recopilando toda la información y en base a los estándares del Ministerio de Educación y en base al perfil que el CD creó, que en opinión de las mayorías resume lo trabajado. Está nueva propuesta cumple con el objetivo central de recortar el tiempo de la carrera, además promueve el intercambio y movilidad estudiantil, promueve la flexibilidad de los espacios curriculares al tener el determinado formato. además está elaborado en base a la normativa vigente, lo que garantiza que podamos acreditar la carrera.

Es de destacar, que el nuevo plan de estudio está conformado por 42 espacios de los cuales 37 tienen el formato tradicional con examen final, los demás son talleres, laboratorios y trabajos de campo que incorporan lo que es la evaluación continua, que es uno de los parámetros que todas las unidades académicas pretenden llegar. Todos los espacios son cuatrimestrales, lo cual es una ventaja, porque teníamos materias anuales e interanuales que complicaba mucho la movilidad estudiantil y dificulta mantener regularidad en la carrera.

El alumno, de las 495 hs que tiene que cumplir, las puede hacer con optativas y más de la mitad la puede cumplir con adscripciones, prácticas supervisadas y viajes. además las optativas y prácticas supervisadas las puede hacer desde el inicio de la carrera, por lo que el alumno si por algún motivo no puede cursar una materia obligatoria, continúa avanzando haciendo materias optativas en ese tiempo.

Se observa también una gradualidad en la cantidad de asignaturas que tiene que cursar el alumno, teniendo 3 en el 1 año, 4 en el 2do y a partir del 3ero 5 asignaturas, permitiendo que en los primeros años tenga una menor carga.

Es de destacar que si bien la CSPE sentó las bases del nuevo plan de estudio, luego aprobó el proyecto de SA que está en discusión.

El estamento de auxiliares, luego de una consulta a todos los que quisieran expresarse y por mayoría se decidió acompañar la nueva propuesta.

1.46 hs. ARAUJO: la comisión de hacienda de forma unánime votó a favor de la reforma curricular.

1.45 hs. EMMERT por el estamento alumnos manifiesta que quieren reconocer la importancia del proceso llevado a cabo en la reforma curricular, atento las exigencias que tiene el medio para con el Ingeniero agrónomo.

Entienden la necesidad de que estas discusiones ocurran bajo este contexto de acreditación, pero creen que debería ser coyuntural y no debe ser el principal motivo. La esencia de la discusión debería pasar por responder a un perfil profesional, que es muy dinámico e implica constantes actualizaciones para responder a la demanda de la sociedad a los agrónomos.

Sentimos la necesidad de reconocer a la CSPE por su esfuerzo y trabajo la cual dio la discusión con todos los representantes de todos los departamentos y claustros, lo que es muy importante. Luego el tiempo pasó a ser un factor crítico y la discusión siguió por otra línea, lo que generó un poco de ruido dentro de toda la discusión.

También les resulta importante, contar con la información necesaria para tomar la mejor decisión con criterio y el conocimiento del avance del proceso de formulación del plan. Destacan en conjunto, como clave para futuros procesos semejantes, la realización de cursos y capacitaciones a los encargados de evaluar y seguir el nuevo plan, con el fin de que alcancen un cierto grado de formación sobre los puntos claves y que nunca falten argumentos en los cambios que se propongan.

Hoy tenemos una propuesta de plan de estudios mejor que el actual, pero no es la propuesta ideal que se imaginaron cuando empezaron la discusión. La propuesta puede tener falencias y están convencidos que



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1190754-24_002** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Agrarias

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expediente n° FCA-1190754-24

se pueden mejorar el perfil de los profesionales para que puedan salir al medio en menos tiempo y mejor formados. Por ese motivo proponen continuar las discusiones desde mañana, que esta solución sea la transición para llegar a algo mejor. sin perder el foco de la discusión que debe ser la formación del Ingeniero Agrónomo y dejando de lado las cuestiones anexas.

Animémonos a poner todas las cartas sobre la mesa y con los contenidos, generar nuevas asignaturas, con otra organización, para crear un nuevo plan totalmente innovador que incorpore las nuevas tecnologías, ya que vivimos en una sociedad en donde las tecnologías son totalmente determinantes en cualquier ambiente profesional. Un plan que incorpore al máximo las tecnologías, para obtener un profesional que responda sin miedo a las demandas del medio y el objetivo del principio que es acortar el tiempo de la carrera.

1.41hs LORENZATTI desde el estamento graduados acompañan el proyecto de plan de estudio. Celebran la participación de todos. Obviamente hubo desprolijidades, que se pueden manejar de otra manera, pero hoy estamos frente a nuevo plan de estudio y habiendo hablado con los graduados, la mayoría dió conformidad de hacia dónde vamos. Consideran también que hubo un planteo a la CSPE, donde la Secretaria Académica tuvo que acompañar de otra manera. Pero se celebra que en otros cambios de planes de estudio, se bajó línea. Este plan es superador pero queda trabajo para hacer. La CSPE debería seguir constituida y ser capacitada para realizar el seguimiento y actualización de contenidos. Hoy hay contenidos que en el nuevo plan no está bien explyados, como por ejemplo tecnologías y la cadena agrobioindustrial. Hoy estamos en un país agro exportador y el ingeniero agrónomo participa en toda la cadena comercial. Nuestra disciplina es muy amplia y el día a día de la profesión se desarrolla de una forma interdisciplinaria, donde los aportes deben ser integrales. Todo cambio que se deba dar, tiene que ser seguida por una comisión.

Es necesaria que continúe la participación de los alumnos y graduados. Dejar en claro que acompañan el proceso porque es superador, pero tener en cuenta el proceso. Por lo que es necesario el seguimiento.

1.35 SPIZZAMIGLIO acerca del dictamen que enviaron dentro de la Comisión de Enseñanza. Su propuesta tiene 3 puntos. 1) anular la correlatividad entre el IEU y la asignatura Introducción a los sistemas agropecuarios entiende que la complejidad que tiene para un alumno ingresante el paso al estudio de nivel superior. si no aprueban el ingreso no pueden cursar ninguna materia obligatorias del primer cuatrimestre de primer año, lo que puede generar una desmotivación muy grande. 2) acompañar a la comisión de hacienda en la propuesta de elevar el reconocimiento de la cantidad de horas por actividades complementarias. 3) por último y luego de conversar con los docentes responsables de las asignaturas de Producción Hortícola y sist prod fruticola, se llegó al acuerdo de mantener los espacios, nada más que 1 de ellos toma la forma de evaluación continua.

1.33 hs El presidente pone a consideración. **SE APRUEBA en general**

Discusión en Particular.

Punto 1: APROBADO sin modificaciones

Punto 2: APROBADO sin modificaciones

Punto 3: APROBADO sin modificaciones

Punto 4: Moción: CASTIGNANI manifiesta que la Comisión de Hacienda solicita aumentar el reconocimiento de la carga horaria de 210 a 250 horas. APROBADA

APROBADO con la modificación solicitada.

Punto 5: APROBADO sin modificaciones



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1190754-24_002** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Agrarias

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expediente n° FCA-1190754-24

Punto 6: APROBADO sin modificaciones

Punto 7: APROBADO sin modificaciones

Punto 8: El Perfil del Ingeniero Agrónomo se encuentra aprobado por Resolución CD n° 530/2022.

Punto 9: APROBADO sin modificaciones

Punto 10 : MALLA CURRICULAR.

Moción: ARAUJO a solicitud de la CSPE solicita modificar los bloques socio-económico y socio-humanístico y que quede en un solo bloque "Socio-Humanístico". El Dr. ELZ manifiesta que corresponde que en lugar de ésta última propuesta, se debería nominar bloque "Ciencias Sociales y Humanas".

1.22hs. MARANO consulta si éstos bloques reemplazan a los Departamentos. A los cual responde el Secretario Académico que cuando se diseñó la malla curricular hecha por la CSPE, la idea de eliminar los ciclos no era necesaria. Si se quiere aprovechar que los alumnos hoy pueden certificar, aunque no termine o quede trunca su carrera, hoy con la certificación de saberes eso es posible y le da cierta ventaja a la persona que transitó en la universidad y aprobó ciertas áreas o bloques. incluso los bloques no reemplazan los Departamentos, sino que es una forma de ver todos contenidos que tiene nuestra carrera y que luego nuestra universidad pueda certificar los conocimientos, en por ejemplo lo básico y producción vegetal o lo básico y producción animal.

APROBADO.

Punto 10.1

1.19hs Moción: ARAUJO

Anexo 3 régimen de correlatividad se solicita que para Producción de Leche solo sea correlativo tener regular Nutrición Animal.

Lazzarini propone que sea aprobado y no regularizado como dice el dictamen de CSPE.

Ramos aclara que los anexos, en caso de necesidad justificada, podrían ser modificados sin rectificar el plan de estudios completo.

APROBADO que la correlativa sea Nutrición Animal regular.

Marano solicita que en la columna del anexo diga "asignatura aprobada para inscripción al examen..." para un mejor entendimiento del cuadro.

1.11hs Moción Di Bert

Manifiesta que realizada una encuesta a los estudiantes, la Iniciación a los Estudios Universitarios (IEU) es correlativa a sistemas agropecuarios, proponen que solo sea correlativo con matemática y química. Porque de ese modo, alguien que no apruebe el ingreso no podrá avanzar en la carrera.

Ramos comenta que fue una solicitud de correlativa sistemas agropecuarios fue propia de los integrantes de la cátedra. Argumentando que el curso de ingreso es irrestricto.

APROBADO

1.10hs Castignani manifiesta que para cursar economía agraria, hay un error, en vez de la asignatura 27 corresponde la 26. Se determina que es de forma.

1.09 hs Moción: Marano expresa que en su despacho propone mantener las 37 materias obligatorias.

1.07 hs Baudracco siente que lo que ha pasado es un escándalo porque le causa asombro e indignación, que se haya trabajado por mucho tiempo en una propuesta que se trató en un expediente y eso tenía un consenso de todos los estamentos. Luego se interrumpió la gestión de ese expediente y se continuó en otro expediente a partir de la propuesta de Sec Académica realizada a partir de consultas de parte, no con todos. Los principales puntos por los cuales fundamento de que se mantenga las 37 materias, es que la duración es un problema serio ya que se tiene un promedio de 10 años de duración, aca no se está hablando de métodos de evaluación. Esta propuesta ingresa con 42 espacios sin importar el método de evaluación, esto implica 3 espacios menos del plan vigente 2010. frente a la consigna de reducir espacios



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1190754-24_002** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Agrarias

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expediente n° FCA-1190754-24

hay 3 departamentos, los dptos de básicas, vegetal y ambiente aumentan un espacio, el grupo sociales disminuye 1 escaló al igual que producción animal; además social y prod animal pasa una materia anual a cuatrimestral si grupo animal y sociales no hubieran reducido, tendríamos 44 espacios, casi igual que el plan vigente. Más allá de las mejoras, se mantendría la cantidad de 10 años. se ha fracasado en el trabajo en equipo, porque la posibilidad de reducir está basada en el esfuerzo desequilibrado. Por lo que le causa gran asombro el esfuerzo totalmente desequilibrado entre departamentos.

Después, basados en estadísticas los estudiantes que en promedio 7 más, que se consideran los estudiantes más esforzados, tienen un promedio de aprobación de 5,6 materias por año, o sea que si se divide 42 daría 7,5 años de duración de la carrera. Entonces causa asombro pensar que vamos a obtener resultados distintos haciendo lo mismo.

También se perdió la oportunidad de generar una flexibilidad, como sucede en otras carrera de la UNL, que está la posibilidad de proporción importante de materias optativas.

Otra oportunidad que se pierde es la de estar en el mínimo de horas propuestas por el ministerio de educación, estando excedidos en 140 básicas, 30 de aplicadas y 45 de profesionalizantes. Quiriendo acortar la duración de la carrera, se tendría que haber disminuido al mínimo.

Tendríamos que tomar esto como enseñanza, porque tendremos varios desafíos, más en el contexto argentino. Se tendría que poner el bien común que se materializa en la formación de los estudiantes y el equilibrio de esfuerzo entre partes. por lo que propone hacer esto en los trabajos futuros.

Finalmente decir que la propuesta de la CSPE cumple con todos los estándares exigidos.

0.59hs Favaro desde su punto de vista la CSPE no presentó una propuesta avalada por la totalidad de los departamentos, sino que presentó una de sus integrantes y varios departamentos expresaron sus diferencias. Incluso el departamento del cual participa, no estaba de acuerdo en su plenitud con la propuesta de la CSPE, tenían otras propuestas por lo que no le parece tan amplia y unánime. Coincide que la discusión es inagotable, no se va a llegar a un consenso unánime, pero es algo que sucede en todos los ámbitos de la vida. Se puede acortar el tiempo de la carrera, pero no es el único método el de sacar materias y carga horaria, hay varias herramientas, y muchas de ellas están presentes en la actual propuesta.

En cuanto a los departamentos, la carrera de agronomía no se compone de un porcentaje equitativo de materias, sino que varía de facultad en facultad. Ya que por ejemplo en otras universidades el equivalente de Producción Vegetal se encuentra en 2 departamentos, y siguiendo esa lógica tendría la posibilidad de tener el doble de carga horaria y no cree justo el justificativo que sea equitativo.

0.55 hs Lazzarini quiere justificar la propuesta de CSPE y sigue con la línea de Baudracco. Piensa que la propuesta de Secretaría Académica es buena para una carrera de 8 años. No ve que el plan reduzca significativamente el tiempo de 9 años a 5 y medio.

Este plan queda con 42 materias obligatorias más 5 o 6 optativas, por lo que cuenta con alrededor de asignaturas obligatorias, porque lo optativo es la temática, pero las horas hay que hacerlas.

La propuesta de 37 materias bajaría el tiempo a un 50%.

Nuestros mejores alumnos aprueban 6 materias por año, por lo que es imposible que aprueben 10 para culminar en 5 años.

Las asignaturas optativas no figuran en la grilla, por lo que si sumamos las 6 optativas más las 7 que hay en el 5to año nos da 13 materias para hacer en un año, lo que es imposible. por lo que es 1 sexto año oculto.

Comentan que se dijo desde la CSPE que es un primer paso, pero se sabe que los planes se modifican luego de cada acreditación por lo que se tendrá que esperar 8 o 10 años, por lo que no piensa que sea un primer paso, hace 10 años que hay un plan del cual docentes, alumnos y graduados se quejan y ante tamaño problema no entiende porque tiene cambios tan pequeños. Necesitamos un plan que sea



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1190754-24_002** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Agrarias

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expediente n° FCA-1190754-24

compacto, se enfoque solo en contenidos agronómicos y permita una graduación de calidad en 5 años. por lo que le parece que las modificaciones que se necesitaban no se hicieron. Pensar en un plan de casi 50 materias, hace absolutamente inviable que un alumno se reciba en 5 años. La propuesta de la CSPE responde más al objetivo de bajar la aberración de 9 años.

El plan vigente tiene cero alumnos egresados en 5 años de los 225, por lo que no depende del alumno el 54% del plan 2009 se gradúa en más de 8 años.

Pensar en esos números como institución pública da dolor de panza, sostener 8 años con los tributos no es algo que espera la sociedad, en consecuencia esperaba una propuesta mucho mejor.

0.50hs Zabala apoya lo que dijo Baudracco y Lazzarini y agrega que hay un error en decir que la discusión del plan de estudio se tiene que hacer de una manera continua, no implica que los cambios se realicen regularmente. Se pierde una oportunidad histórica de ser referentes a nivel nacional. Se empezó con una premisa correcta que es la de reducir, y no se entiende como un área tan importante para la región como ser producción animal pudo reducir y otras no tan relevantes, no lo hicieron.

Su opinión, es que prevaleció el interés personal sobre el del conjunto. Y ocurrió desde que la CSPE propuso reducir a 37 materias. Luego de esto, secretaría académica, para tratar de acomodar todos esos intereses particulares, llegó a esto que se está votando, que es una mínima mejora ante la aberración que teníamos antes. Espera que con la implementación y control de gestión se pueda subsanar algunas cosas graves que van a ir pasando. Se pasa de algo aberrante, no aplicable a la altura del tiempo y estándares a algo un poquito mejor, lo que da mucha lastima.

0.47hs Lorenzatti viendo el proceso, la propuesta de la CSPE, si vamos a enfocarnos en estadísticas, invita a ver el 70% de los estudiantes que se ven afectados por factores externos y no quedarse solo en la aprobación de materias. Por lo que es necesario trabajar sobre la implementación de 5 materias que no son una traba en la carrera. La CSPE marcó la cancha en el ingreso buscando que el estudiante se encuentre cómodo en los primeros años evitando la deserción que es por causas sociales muchas veces. Cree que es un trabajo de los mismos estudiantes, docentes y de la gestión ver cuales son los inconvenientes para que el estudiante no pueda recibirse en tiempo y forma. Entiende que los cambios que se dan es un salto en la calidad educativa. La diferencia entre la propuesta de 37 y 42 materias es de 5 espacios que no afectan negativamente, no son filtro, ni perjudican al estudiante en la carrera, por lo que apoyan la aprobación del plan con 42 materias.

0.44 hs. Informe de Secretaría Académica, el Sec. Ramos manifiesta:

Habiendo escuchado todas las opiniones y agradeciendo la participación, manifiesta el deseo de detenerse en algunos considerandos desfavorables al proyecto presentado, no para entrar en discusión, sino para brindar la opinión técnica de las cosas que se han mencionado:

En relación a que el proyecto no responderá a los objetivos principales de reducir el tiempo real de la carrera y porcentaje de graduación y que esto se debe a que solo se reducen 3 asignaturas: En primer instancia el primer objetivo es formar un ingeniero agrónomo generalista que cumpla con las normativas vigentes, y tiene otros como los reclamados. Ahora el rendimiento académico no depende unívocamente de la cantidad de materias, existen una serie de factores que actúan a favor y en contra. Estos factores son los que atiende de manera integral y de forma creativa el proyecto presentado. A la carga horaria final alcanzada de horas, una reducción del número de materias resulta en un incremento en la carga horaria del espacio resultante y una acumulación de contenidos (siempre que se preserve la inclusión de aquellos determinados por la Resolución del Ministerio) que no garantizan mejores resultados del proceso enseñanza-aprendizaje. Como ejemplo podemos citar a los contenidos curriculares correspondiente a Estadística I y II del plan vigente desde 2009. En la propuesta de la CSPE, se propone un solo espacio de 90 h (en reemplazo de los dos espacios actuales de 45 h). Sin embargo, luego que



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1190754-24_002** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Agrarias

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expediente n° FCA-1190754-24

desde la secretaría se trabajara con el equipo docente, se observó la conveniencia de que esos contenidos estén organizados en dos espacios, uno de aparición temprana en la carrera (4° cuatrimestre) para desarrollar los contenidos de Estadística básica, funcionales a los espacios que requieren caracterizar el ambiente y, otro espacio, de Estadística experimental (7° cuatrimestre), con participación más tardía en la carrera, relacionado al diseño experimental y tratamiento de los datos, pertinente y con mayor relación a los contenidos de formación aplicada y profesional.

Si bien este plan no reduce de manera significativa el número de espacios curriculares de 45 se pasa a 42, dado que: se ha logrado cuatrimestralizar todos los espacios, que aparecen nuevos formatos curriculares como talleres, laboratorio y trabajo de campo que se ajustan mejor a los métodos de enseñanza de las disciplinas en cuestión, que se reduce la carga horaria semanal, sobre todo en los dos primeros años de la carrera, que los primeros 5 trimestres del PE 2023 cuenta con 19 espacios obligatorios en lugar de los 23 del PE2009, que se han ordenados los espacios de manera lógica propiciando la integración horizontal y vertical de contenidos, que se generaliza a todos los espacios la instancia de promoción, consideramos que esta propuesta podrá mejorar los indicadores de rendimiento académico y acercar la duración real de la carrera a la teórica. Sin embargo, se debe considerar como prioritario adecuar el régimen de enseñanza y el sistema de evaluación para acompañar este proceso y se logren los objetivos propuestos.

QUE la estadística (SIU Guaraní FCA) sobre el plan de estudios 2010 (225 graduados) indica que solo el 27% de egresados tiene calificación promedio mayor a 7 (los mejores alumnos). Estos mejores alumnos rindieron 5,6 materias al año. Con 42 espacios curriculares en el plan recientemente propuesto por Sec. Académica, los mejores alumnos tardarían 7.5 años en graduarse. Por otro lado, el plan tiene una carga excesiva de horas en los últimos años, sumando los espacios obligatorios y las optativas.

El funcionamiento del plan de estudios fue analizado en la CSPE, en él se encontraron 3 momentos fuertes que aportan al alargamiento de la carrera, uno referido al ciclo inicial en el que los estudiantes acreditan el mismo en 60 meses en lugar de 30 meses (1° al 5° cuatrimestre) que es el tiempo teórico; otro momento es el Ciclo superior (6° al 10° cuatrimestre) en el que los estudiantes lo acreditan en 45 meses en lugar de 30 meses que es el tiempo teórico; y un tercer momento relacionado con el trabajo final. Entre los factores que inciden en estos resultados debemos mencionar, la problemática de los estudiantes que ingresan a la universidad, la carga horaria de los primeros años, el número de espacios curriculares y los tipos de asignaturas (anuales/cuatrimestrales/interanuales), los sistemas de evaluación, entre otros.

Si bien no podemos asegurar que los estudiantes van a elevar el número de materias aprobadas por año, las características del nuevo plan de estudios, así como su estructura lo constituyen en un instrumento educativo que facilita la mejora del rendimiento académico. Es cierto que son 42 espacios obligatorios, pero son todos de modalidad cuatrimestral, con posibilidad de promoción, gran parte de ellos con menor carga horaria, aparecen nuevos formatos curriculares y sobre todo los primeros 30 meses de cursado en el nuevo plan de estudios tiene 4 espacios curriculares y 428 h menos que el plan vigente para el mismo período. Si se observa la historia académica de los alumnos con menor duración de carrera, la característica en común que presentan estos es que tiene un alto porcentaje de asignaturas aprobadas por promoción directa y el nuevo plan de estudios tiene lo necesario para promover este hecho. Sin embargo, se debe avanzar con la asistencia de expertos en educación superior en el sistema de evaluación de los espacios utilizados y en su didáctica de enseñanza para elevar la proporción de alumnos que acrediten los espacios por promoción directa como por examen final.

En relación a la carga horaria de los últimos años, si consideramos la correspondiente al período del 6° al 10° cuatrimestre, como puede observarse en la siguiente tabla, la carga horaria entre ambos planes es



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1190754-24_002** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Agrarias

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expediente n° FCA-1190754-24

semejante respecto de la total, es menor respecto a los espacios obligatorios en el plan nuevo y mayor en lo exigido como formación complementaria. Sin embargo, de aprobarse el reconocimiento de horas como actividades complementarias propuesto por los Consejeros estudiantiles (250 h en lugar de 210 h), la carga horaria total para el período sería menor en el nuevo plan.

	PE 2023	PE 2009	Diferencia
	Horas totales (6° al 10° cuatrimestre)		
Espacios Curriculares Obligatorios	1425	1554	-129
Espacios optativos/electivos		340	155
Espacios optativos/electivos/actividades comp	495		
Reconocimiento de horas	210	200	10
Carga horaria total	1920	1894	26
Carga horaria total con reconocimiento de hs	1710	1694	16

QUE la reducción de espacios curriculares que se presenta en la propuesta de Secretaria Académica se basa en un esfuerzo desequilibrado de los diferentes departamentos que resulta en lo siguiente: El Dpto de Básicas incrementa una asignatura respecto al plan actual, el Dpto de Producción Vegetal también incrementa una asignatura, el Dpto de Ambiente incrementa una asignatura, el Dpto de Biología se mantiene igual, mientras que el Dpto de Sociales reduce tres asignaturas y el Dpto de Producción Animal reduce una asignatura.

Hay un error de concepto, porque se acredita por contenido y no por materia, la carga horaria del plan nuevo llega a 3510, 10 horas de lo solicitado en la normativa. Se excede muy poco en las áreas de formación aplicada y profesional. y si hay una carga de exceso, menor en las asignaturas de formación básica. La explicación es que en nuestros ingresantes hay una gran heterogeneidad, encontramos alumnos en los cuales el plan está totalmente adaptado, sino se puede pensar en los abanderados que se reciben en menos de 6 años. La heterogeneidad impacta en la carrera y la termina pagando las áreas básicas.

El trabajo realizado con los Departamentos, además de la revisión del número de espacios, también incluyó una revisión de la carga horaria asignada en el plan vigente, pero en ambos casos, la guía para hacerlo fue la nómina de contenidos básicos, carga horaria, intensificación práctica, todos exigidos por la resolución ministerial, el perfil del Ing. Agrónomo y los alcances definidos por FCA. El desequilibrio mencionado es una mirada parcial de la problemática, sin considerar el punto de partida respecto de los nuevos estándares para la carrera. todos los contenidos y carga horaria del plan vigente. El punto de partida fue expresado en las Matrices de Tributación de Contenidos/Alcances/Carga horaria vs Asignaturas del PE 2009, elaborada dentro de la CSPE. De esto se entiende que, si se hubiera avanzado con una métrica fija de reducción de espacios y carga horaria única para todos los espacios, se pondría en riesgo el cumplimiento de los estándares de la carrera y con ello el proceso de acreditación y validez del título.

Como resultado de los talleres de validación realizadas en el marco de Consejo Directivo, desde Secretaría Académica se propone realizar una nueva malla como alternativa a las inconsistencias detectadas.

De acuerdo a la normativa vigente, los contenidos básicos establecidos por resolución del Ministerio de Educación, no son simplemente una lista informativa en el plan de estudios, sino que como instrumento educativo debe asegurar el desarrollo de las capacidades y habilidades que debe poseer el graduado en estricta relación con lo enunciado en el perfil profesional.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1190754-24_002** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Agrarias

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expediente n° FCA-1190754-24

La propuesta de la CSPE entonces, no es un proyecto de reforma curricular puesto que no contiene elementos que deben completar un proyecto de cambio de plan de estudio, como ser, fundamentos, objetivos, descripción del diseño curricular, objetivos y contenidos por espacios curriculares, plan de transición, régimen de equivalencias, etc. Persistir en el tratamiento aislado de una malla curricular es desconocer los fundamentos sociales, académicos y normativos que nos conducen a ella, así como las estrategias y razones pedagógicas que se conjugan para distribuir y organizar la manera en que los espacios curriculares se presentan en ella.

Por lo anteriormente expuesto, no considero que lo trabajado por la CSPE haya sido interrumpido, sino enriquecido con el valioso aporte de los distintos estamentos y estructuras que forman parte de nuestra unidad académica para generar una base de opinión e información con la cual se formuló el proyecto de reforma curricular superador a todo lo anteriormente expuesto. Cualquiera que haya participado de las instancias mencionadas puede reconocer parcial o totalmente su aporte.

Favaro manifestaba que es normal que no estemos de acuerdo en todo.

0.30 hs Zabala hacía referencia al plan viejo como aberrante, cada plan tiene su contexto histórico, en aquel entonces, como se expresó a los que participaron, hacía eje en la empresa agropecuaria y sistema agropecuario, porque entendía que la actividad del Ing agrónomo se circunscribe a eso, por fuera de ese ámbito había otras profesiones que se dedicaban a ello. La empresa agropecuaria fue centro en el 2004. Coincide en que el proyecto propone una estructura, pero hay que darle vida. Necesita un reglamento de enseñanza que lo haga funcionar.

0.28 hs Micheloud (Dirección de Carrera)

Reglamentación vigente

Las carreras de Ingeniería Agronómica, responden al art 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521. En dicha nómina está declarado el título de Ingeniero Agrónomo.

Establece que los planes de estudio de carreras correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad y los bienes de los habitantes, deben tener en cuenta -además de la carga horaria mínima - los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el MINISTERIO DE EDUCACIÓN (ME) en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES (CIU).

También el ME y CIU fijan las actividades profesionales reservadas exclusivamente a quienes hayan obtenido un título. Tales carreras deben ser acreditadas periódicamente por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU).

Se han establecidos en la Resolución Ministerial 1537/21 los Contenidos Curriculares Básicos (Anexo I), la Carga Horaria Mínima (Anexo II), los Criterios sobre Intensidad de la Formación Práctica (Anexo III) y los Estándares para la Acreditación de esta carrera (Anexo IV).

Validación de Anexo I. Actividades curriculares básicas

El Anexo I de la RM 1537/21 establece que los Contenidos curriculares del Plan de Estudio no sólo deben referir a la formación teórica considerada imprescindible, sino también a las capacidades y habilidades que debe poseer el graduado y que se han enunciado en el Perfil profesional.

Los Contenidos que las carreras explicitan en su Plan de Estudios deben guardar coherencia y respaldar a todos los Alcances definidos, incluyendo aquellos relacionados con las Actividades Reservadas para las que habilita el Título profesional específico en función del Perfil profesional definido.

Taller de validación la malla de la CSPE realizado en el marco de reuniones de Consejo Directivo

Anexo I: NO CUMPLE (expediente Nro. FCA-1183621-23, documento de orden n° 5).

1- RESULTADOS, PERTINENCIA DE LOS ALCANCES



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1190754-24_002** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Agrarias

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expediente n° FCA-1190754-24

A la primera pregunta, se consideraron pertinentes todos los alcances propuestos, definidos por la unidad académica y responden al perfil de egresado elegido

2- RESULTADOS, CONTENIDOS DEL PLAN CSPE vs ALCANCES

- Falta de contenidos referidos a los sistemas intensivos de producción vegetal para cubrir el alcance 1a y 1b.
- Falta de contenidos sobre calidad e inocuidad de los procesos de producción y los productos, referido al alcance 2; relacionado a esto, también faltan contenidos sobre seguridad alimentaria, referido al alcance 3.
- Falta de contenidos relacionados a negocios, pronósticos, mercadeo referido al alcance 4.

Estas carencias son importantes puesto que se relacionan con ACTIVIDADES RESERVADAS al título.

- Respecto del alcance 8, faltan contenidos que formen en dirección estratégica de los negocios agroindustriales.
- Respecto del alcance 12, solamente 1 espacio (Botánica Sistemática) aporta contenidos y lo hace de manera parcial puesto que cubre lo referido a Gestión de Herbarios; queda sin cubrir la gestión de parques y jardines botánicos.
- Respecto del alcance 13, solamente 1 espacio (Silvicultura) aporta contenidos y lo hace parcialmente en lo referido a viveros forestales y arbolado urbano, quedando descubierto la formación para proyectar y gestionar parques, jardines, campos deportivos y demás espacios verdes en lo referido a su actividad profesional.
- Respecto del alcance 14, si bien los departamentos de Ciencias del Ambiente, de Producción Vegetal y el de Producción Animal marcan su aporte a este alcance, en los contenidos propuestos no están explícitos.
- Referido al alcance 19, no hay un abordaje específico de planes de negocio y de proyectos de inversión. Falta evaluación de impactos ambientales.
- Respecto al alcance 22, faltan contenidos a la gestión del capital humano.
- Referido al alcance 23, no se incluyen contenidos para soportar la formación en actividades de certificación de procesos, productos y servicios referidos a la producción agroindustrial. Como resultado de los talleres de validación realizadas en el marco de Consejo Directivo, desde Secretaría Académica se propone realizar una nueva malla como alternativa a las inconsistencias detectadas.

Anexo II. Carga horaria.

La carga horaria de la malla propuesta por la CSPE no tuvo la validación en función de los contenidos declarados en las planificaciones, **NO CUMPLE CARGAS HORARIAS MÍNIMAS**

Estándar RM 1537/21 CSPE

(propuesta) CSPE

validada por planificaciones

- Formación Básica: 650 horas. 785
- Formación Aplicada: 900 horas. 905 870 (- 35 h Fisiología veg)
- Formación Profesional: 950 horas 965 945 (- 20 h Sistemas agrop)

Anexo III. Criterios de intensidad de la formación práctica

Este anexo de la RM 1537/21 establece que la carrera ofrece ámbitos y modalidades de formación teórico práctica que contribuyen al desarrollo del perfil profesional en el marco definido por los alcances y las actividades reservadas al título

Los criterios de intensidad de la formación práctica contemplan que la teoría y la práctica como ámbitos mutuamente constitutivos que definen una dinámica específica para la enseñanza y el aprendizaje, a fin de evitar interpretaciones fragmentarias o reduccionistas de la práctica.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1190754-24_002** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Agrarias

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expediente n° FCA-1190754-24

Los criterios que debe contener el plan de estudio en relación a la formación práctica son:

Gradualidad y complejidad

Integración de teoría y práctica

Resolución de situaciones problemáticas

Explicita que en nuestro plan de estudio se deben evitar interpretaciones fragmentarias o reduccionistas de la práctica, que por ej en uno de los casos, el de Cultivos Extensivos pase de anual a cuatrimestral, y forme un solo espacio, que estamos de acuerdo, pero la situación se debe salvar para cumplir con el Anexo III.

La propuesta de la CSPE no cumple el anexo III: en los espacios: Cultivos Extensivos, Cultivos Intensivos, Estadística y Genética y Mejoramiento vegetal y animal.

Anexo IV. Estándares para la acreditación de las carreras de ingeniería agronómica

I. CONDICIONES CURRICULARES.

1. La carrera estructura su Plan de Estudio con un perfil profesional generalista. La carrera cuenta con un plan de estudios que incluye los contenidos curriculares básicos que responden a las actividades reservadas al título de Ingeniero Agrónomo y sus normativas complementarias. Por lo mencionado anteriormente, en cuanto a inconsistencias en contenidos curriculares, actividades reservadas y alcances la malla curricular de la CSPE NO CUMPLE este aspecto de autoevaluación del anexo IV.

Por lo tanto, la malla curricular propuesta por la cspe no cumple en los anexos i, ii, iii y iv de la rm 1537/21, del proceso de acreditación institucional.

0.18hs El señor Decano somete a votación la propuesta de los 37 espacios o la propuesta de Secretaría académica

Por la propuesta de Marano, Zabala y Lazzarini de 37 espacios: No Aprobado. 5 votos a favor, en contra 13 y 1 abstención.

Abstención Olivella: No descarta en un futuro se pueda aplicar.

Ampliación Di Bert: como estudiantes apoyan la propuesta de 42. Plantea que durante el proceso desvió haber más graduados. Éste proceso fue guiado por docentes y le gustaría que participe en un futuro un auditor externo. Entiende que para cada docente su materia sea la mas importante, pero teme que los platos rotos los paguen los alumnos.

Por la propuesta de 42 espacios curriculares: 14 votos a favor y 5 negativos

A consideración el punto 10: Aprobado

0.09 hs. Punto 10.3 Araujo moción reemplazo del taller de Producción Vegetal por T. de sistemas productivos extensivos o t. de cultivos extensivos o cualquier otra que sea ,a representativo de lo desarrollado en el mismo.

Imvinkelried propone "taller de Cultivos Extensivos". Se vota por ésto último.

Aprobado.

0.07 hs Araujo, la CSPE propone la inclusión como Punto 10.3.1 el otorgamiento de certificación "Taller universitario en ciencias agrarias" una vez aprobado.

Aprobado

0.06 hs Araujo contenidos y objetivos de la asignatura Sistema Agropecuarios. Al ser de forma se modificará de la misma forma. No hay cambios.

0.5 Punto 11 : Criterios generales de evaluación de mallas curriculares.Aprobado

Punto 12: Aprobado

Punto 13: Aprobado

Queda entonces aprobado en General y Particular el proyecto de reforma curricular.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1190754-24_002** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Agrarias

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expediente n° FCA-1190754-24

—Se fija próxima Sesión Ordinaria para el 18 de diciembre del corriente. No siendo para más, siendo las 15.55 horas se da por terminada la sesión del día de la fecha.-----



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1190754-24_002** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Agrarias